

RESOLUCIÓN N° 0600

Viedma, 08 OCT 2020

VISTO, la Resolución UNRN N° 020/2010 y su modificatoria Resolución CPyGE N° 086/2014, la Disposición SDEyVE N° 01/2015, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución UNRN N° 020/2010 establece las condiciones de contratación de los docentes de la modalidad virtual.

Que el artículo 2° de la Resolución UNRN N° 020/2010, modificada por la Resolución CPyGE N° 086/2014, establece que los honorarios percibidos por Aula Virtual serán iguales a los sueldos brutos en vigencia correspondientes a las categorías respectivas con dedicación simple, con la carga horaria semanal de DIEZ (10) horas, excluida la antigüedad docente.

Que la Resolución CDEyVE N° 061/2015 establece que los docentes presenciales de la UNRN, regulares o interinos, podrán ser asignados al dictado de asignaturas de carreras no presenciales, así como a tareas de tutoría como parte de la carga horaria correspondiente a la dedicación de revista. En caso de que tengan completa la carga horaria y la asignatura no presencial sea adicional, serán retribuidos mediante un adicional no remunerativo y no bonificable otorgado mediante Resolución Rectoral, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CPyGE N° 086/14.

Que la Disposición SDEyVE N° 01/2015 amplía en un mes el período de contratación de docentes para el dictado de clases bajo la modalidad a distancia establecido por la Resolución UNRN N° 020/10 en CINCO (5) meses.

Que es necesario establecer las condiciones para la retribución de los docentes ordinarios que participen del dictado de asignaturas en modalidad virtual toda vez que el espacio curricular no forme parte de su carga docente de revista.

Que corresponde hacer efectiva la retribución indicada en el Considerando precedente en la forma de un adicional no remunerativo y no bonificable.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos
Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil
Fecha: 2020.10.07
14:04:15 -03'00'

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para la retribución a los/las docentes ordinarios/as de la UNRN que dicten asignaturas de carreras a distancia y a los que corresponda el pago de un adicional no remunerativo y no bonificable en los términos de la Resolución CDEyVE N° 061/2015, se aplique igual criterio que para la retribución de docentes contratados según se indica en la Resolución UNRN N° 020/2010, modificada por la Resolución CPyGE N° 086/2014, y en la Disposición SDEyVE N° 01/2015.

Firmado
digitalmente
por PEREDA
Francisco
Motivo:
Subsecretario
Legal y Técnico
Fecha:
2020.10.07
14:26:29 -03'00'

ARTÍCULO 2°.- Determinar que en el marco de la Resolución UNRN N° 020/2010, modificada por la Resolución CPyGE N° 086/2014, y para la Disposición SDEyVE N° 01/2015, se reconocerá como sueldo bruto exclusivamente a la suma de salario básico más el suplemento por zona desfavorable.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.10.07
17:25:57 -03'00'

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.10.08
12:02:21 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0600